



Hon. Luis G. Fortuño Bursset
Gobernador

Sr. Heriberto N. Saurí, MPH
Director Ejecutivo

Protocolo de Limpieza, Desinfección y Esterilización de las Ambulancias y Vehículos de Respuesta Rápida

I. Base Legal:

La creación de este protocolo se promulga en virtud a la autoridad conferida al Director Ejecutivo de el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico bajo los estatutos de la Ley 539 del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo Núm. 8 letras (b) y (n).

II. Introducción:

Se establece el presente Protocolo para explicar detalladamente el procedimiento de limpieza, desinfección y esterilización dentro de las ambulancias, vehículos de respuesta rápida y cualquier otro transporte.

Nuestra agencia tiene el firme compromiso con la salud y seguridad de todo nuestro personal. Como parte de su compromiso y en acorde con los requerimientos de la Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) y el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha establecido normas y medidas de prevención y control dirigidas a reducir el riesgo de accidentes de exposición que surjan como parte de sus deberes laborales.

III. Alcance:

Todos los técnicos de Emergencias Médicas básicos y paramédicos, otros profesionales de la salud activos en la Agencia y trabajadores de mantenimiento y limpieza.

IV. Definición de conceptos:

- 1. Patógenos:** microorganismos o agentes que originan o causan enfermedades.
- 2. Germicida:** todo agente capaz de destruir microorganismos.

3. **Antiséptico:** sustancia que destruye los microorganismos o inhibe su multiplicación y que está indicada para aplicarse a organismos vivos.
4. **Desinfectante:** sustancia que destruye los microorganismos, pero no sus esporas y que son para uso de objetos.
5. **Contaminado:** presencia o la presencia razonablemente prevista de sangre u otros materiales potencialmente infecciosos en un artículo o superficie donde una o mas personas puedan tener contacto.
6. **Limpieza:** proceso de eliminación de restos orgánicos e inorgánicos de una superficie.
7. **Esterilizar:** uso de procedimientos físicos o químicos para eliminar toda vida microbiológica incluyendo endo-esporas altamente resistentes.
8. **Equipo de Protección personal:** es la vestimenta o equipo especializado que usa el empleado para protegerse de un riesgo.
9. **Exposición Ocupacional:** contacto razonablemente a través de la piel, ojos, membranas mucosas o parenterales, con sangre u otros materiales potencialmente infectados que resultan como parte de los deberes como empleado.
10. **Fluidos Corporales:** Semen, secreciones vaginales, fluido cerebroespinal, fluido sinovial, fluido pleural, fluido pericardial, fluido peritoneal, fluido amniótico, saliva.
11. **HIPAA:** Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996, esta ley federal aplicara a todo lo relacionado a la privacidad y confidencialidad de la información sobre la salud de la persona.
12. **OSHA:** Administración para la Seguridad y Salud Ocupacional.
13. **CEMPR:** Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico.



III. LAVADO, LIMPIEZA Y ESTERILIZACION:

Antes de iniciar el trabajo el técnico básico y paramédico deberá:

1. Al iniciar su turno de trabajo, lave sus manos utilizando el protocolo establecido para este procedimiento.

2. Utilizará guantes, (guantes dobles si es necesario) y mascarillas de protección facial.
3. Utilizará adecuadamente los productos y materiales de limpieza para el uso y fin que el fabricante los ha diseñado. Seguirá las indicaciones, instrucciones, y proporciones referidas en la etiqueta de seguridad.
4. Lavarse minuciosamente las manos, frote el jabón entre manos y dedos (los movimientos circulares en el procedimiento de lavado son más efectivos) puede ser hasta los antebrazos y/o hasta el codo con agua y jabón.
5. Limpiarse las uñas con un palillo o limpiaúñas, luego enjuagarse con agua abundante de la pluma manteniendo las manos mas elevadas que los codos.
6. En caso de secado, hacerlo con toallas desechables de papel y puede cerrar la pluma de agua con la misma toalla, luego descartar en zafacón.
7. Nunca deberá comer, beber, masticar chicle, pintarse los labios, cambiarse los lentes de contacto ni fumar en el área de trabajo

Limpieza del equipo dentro de la unidad:

1. La limpieza de áreas o superficies de trabajo, camillas que han tenido contacto directo con el paciente, gavetas y sus cristales, tabla de escribir ("clipboard"), radios de comunicación entre otros, se realizará inmediatamente después de cada proceso en las zonas que lo requieran y de todo el área al finalizar la actividad.
2. Si son áreas o superficies de trabajo plásticas, gomas, metálicas, etc., la limpieza se hará con el desinfectante de superficie indicado por la agencia.
3. Bultos o maletines: se revisará que no estén manchados con restos de sangre o secreciones del paciente. De tenerlas, se limpiará y se desinfectará.
4. Material de inmovilización: se revisará que no estén manchados con restos de sangre o secreciones del paciente. De tenerlas, se limpiará y se desinfectará.
5. Camillas y sillas: luego de atenderse el paciente, se limpiará y desinfectará todo aquello que se haya manchado y se aplicará desinfectante.

6. En caso de secado, hacerlo con toallas desechables y descartar en bolsas plásticas rojas. Cuidado con vidrios rotos en el piso de la ambulancia en intervenciones donde el paciente ha sido expuesto a los mismos.
7. Los equipos reutilizables se prepararán para la limpieza, desinfección y esterilización siempre luego de cada intervención. Favor de usar siempre guantes adecuados para la limpieza, estos pueden ser no estériles, al finalizar lave sus manos según el protocolo establecido.
8. La cabina del paciente en caso de haber estado expuesta a patógenos en aire "airborne" se debe permitir la ventilación de la misma abriendo las puertas posteriores y laterales para permitir el flujo del aire al menos 10 a 20 minutos, se debe rociar un anitbacterial o germicida en "spray" para asegurar que se eliminen los patógenos residuales.

VIII. Cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal HIPAA:

En el firme compromiso de brindar un servicio integral a nuestro personal, el CEMPR velara por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal HIPAA sobre la privacidad y confidencialidad de la información sobre la salud de nuestro personal afectado.

IX. Publicación:

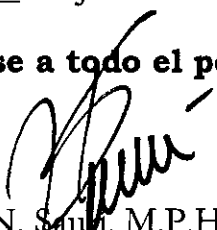
Se asigna la responsabilidad a cada supervisor del CEMPR para la orientación, divulgación, implantación y fiel cumplimiento de este protocolo. Copia del mismo se mantendrá en cada base y se colocará una copia en el Tablón de Edictos.

X. Vigencia

Este protocolo tendrá como vigencia inmediata a partir de su aprobación.

Hoy 11 de junio de 2010, en Guaynabo, Puerto Rico.

Notifíquese a todo el personal.



Heriberto N. Sauli, M.P.H.
Director Ejecutivo

cf: División Legal
Supervisor General
Supervisores Regionales